

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 109/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con nota CITE: DESPACHO N°.321 de fecha 23 de septiembre de 2002 del presente; El H. Alcalde Municipal de Sucre envía adjunto, el segundo informe cuatrimestral correspondiente a la ejecución del presupuesto y POA de la gestión 2002.

Que, en cumplimiento del Artículo N°172 de la Ley 2028 el H. Concejo Municipal, debe evaluar los informes de Ejecución Presupuestaria al cuarto y octavo mes de la gestión; Debiendo emitir un informe sobre el cumplimiento de límites de gasto corriente e inversión y de endeudamiento a la conclusión de los respectivos cuatrimestres.

Que, la Ejecución Presupuesto General de Ingresos Al 31 de Agosto de 2002

La ejecución presupuestaria general de ingresos al 31 de agosto de 2002 es igual a Bs. 46.960.786.96 (BOLIVIANOS CUARENTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 96/100) equivalente al 33.56% con relación a lo presupuestado, siendo los grupos más importantes en su ejecución los Siguientes:

Venta de Bienes y Servicios	65.80%
Transferencias Corrientes	53.42%
Otros Ingresos	44.59%
Disminución de Otros Activos Financieros	182.11%
Ingresos tributarios	33.47%

Ejecución Física Financiera Capítulo Inversiones

Código	Detalle	Presupuesto	Ejec. Al	Ejec.	Ejec.
		General	31/08/02	%	Física
13,00,00,00	Transporte y Servicios	20.232.307,00	6.067.505,00	29,99	46,91
14,00,00,00	Turístico	2.740.372,00	815.423,00	29,76	67,47
15,00,00,00	Infraestructura de Apoyo a la Producción	11.666.400,00	1.619.222,00	13,88	51,07
16,00,00,00	Gestión Ambiental Extensiva	2.273.968,00	629.482,00	27,68	40,71
17,00,00,00	Educación y Capacitación Cultural	13.026.639,00	3.207.676,00	24,62	67,28
18,00,00,00	Salud Integral	11.935.167,00	6.262.859,00	52,47	50,8
19,00,00,00	Gestión Social	4.406.538,00	2.796.873,00	63,47	58,73
20,00,00,00	Deporte y Cultura	4.300.829,00	1.999.302,00	46,49	52,88
21,00,00,00	Vivienda y Servicios Básicos	24.904.770,00	5.047.176,00	20,27	55,54
22,00,00,00	Fortalecimiento Institucional	11.298.350,00	6.482.621,00	57,38	52,09
23,00,00,00	Participación Ciudadana	812.630,00	201.319,00	24,77	58,66
99,00,00,00	Partidas No Asignables a Programas	18.090.928,00	10.067.962,00	55,65	
Total		124.716.515,00	45.197.420,00	36,24	54,74

Como se puede observar en el cuadro anterior, la ejecución financiera referente a inversión, haciende a Bs. 45.197.420 (BOLIVIANOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO

NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 equivalente a un 36.24%, por otra parte la ejecución física de las obras al 31 de agosto de 2002 es de 54.74%

Dentro la presente estructura se evidencia que los programas de mayor incidencia en la ejecución del capítulo inversión son: Salud integral, Gestión Social, Deporte y Cultura, Fortalecimiento Institucional, Partidas no Asignables a Programas y transporte y Servicios.

Ejecución Gasto Corriente

La ejecución del Gasto Corriente al 31 de agosto de 2002 asciende a Bs. 8.064.154 (BOLIVIANOS OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100), equivalente al 53.08%, encontrándose dicha ejecución dentro los límites permisibles.

Ejecución de la Deuda

Detalle	Presupuesto	Ejecutado	%	Saldo
Banca Comercial y Otros	15.618.715,00	8.254.213,00	52,85	7.364.502,00
Equipo Pesado HYUNDAI	4.362.141,00	2.636.555,00	60,44	1.725.586,00
Catastro Digitalizado	1.326.424,00	1.326.294,00	99,99	130,00
Pavimento Rígido	4.341.386,00	2.996.400,00	69,02	1.344.986,00
Av. 6 de Agosto	2.331.000,00	691.350,00	29,66	1.639.650,00
Av. De Circunvalación	2.310.000,00	0,00	0,00	2.310.000,00
Gaviones Río Chico	947.746,00	603.614,00	63,69	344.132,00
FNDR	2.472.213,00	1.813.748,00	73,37	658.465,00
Ruta Diagonal Jaime Mendoza	262.919,00	125.184,00	47,61	137.735,00
Puente vehicular Berdecio	364.904,00	154.472,00	42,33	210.432,00
Acceso Vial Sud	537.122,00	227.544,00	42,36	309.578,00
Plan de Habilitación Tráfico y Transporte	1.307.268,00	1.306.548,00	99,94	720,00
Total	18.090.928,00	10.067.961,00	55,65	8.022.967,00

La ejecución global de la deuda Municipal, estructurada por los diferentes proyectos que se detallan en el cuadro anterior, tiene una ejecución de Bs. 10.067.961 (BOLIVIANOS DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 00/100), lo que porcentualmente representa un 55.65%, siendo el saldo de la deuda al 31 de agosto de 2002 Bs. 8.022.967 (BOLIVIANOS OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100)

Es necesario aclarar que dentro la estructura de la deuda se tiene prácticamente cubiertos los empréstitos por los proyectos catastro digitalizado y plan de habilitación tráfico y transporte, así mismo se tiene una ejecución de la deuda, por encima del 60%, por concepto de los siguientes proyectos; Equipo Pesado HYUNDAI, Pavimento Rígido, Gaviones Río Chico y por ultimo se tiene una ejecución del resto de la deuda, que oscila entre el 29% y el 47% de ejecución.

Según la Ley de Administración Presupuestaria en su artículo N° 35 las entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas deben sujetarse a los siguientes límites de endeudamiento:

El servicio de la deuda (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) comprometido anualmente, no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes.

La estructura actual de la deuda de acuerdo a certificación emitida por el Ministerio de Hacienda de fecha 17 de julio de 2002 muestra que el servicio de la deuda corriente es de 19.1% la misma que se encuentra por debajo del límite que establece la Ley de Administración Presupuestaria.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Aprobar la Ejecución Presupuestaria del segundo Cuatrimestre de la gestión 2002 por mantenerse ésta dentro de los límites de gasto corriente, inversión y servicio de la deuda prevista en la ley de Municipalidades y la ley de Administración Presupuestaria.

Art. 2º Se instruye al Ejecutivo se de la importancia y dinámica necesaria dentro del Gobierno Municipal a la ejecución física y financiera de los proyectos hasta la finalización de la gestión con el propósito de mejorar los indicadores físicos financieros, que a la fecha no se constituyen en una parámetro óptimo.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 30 días del mes de octubre del año 2002.

Prof. Mario Oña Tórrrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 31 días del mes de octubre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE